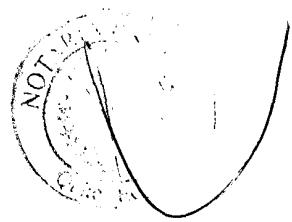


FC 125221
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



2013-17-01- NOTARIA 01- No.P05470

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
EN LA COMPAÑÍA



"DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA. "

CUANTIA: US\$.7.000.00

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número cinco mil cuatrocientos setenta (No.5470).-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves dieciocho de Abril del dos mil trece; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del cantón Quito, comparece, la señora **HORTENCIA MARGARITA GALARZA MORALES**, a nombre y en representación de la Compañía DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente de dicha compañía, según consta del nombramiento que como habilitante se agrega a la presente escritura pública. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,

domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido por parte del compareciente su respectiva cédula de ciudadanía que en copia auténtica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el siguiente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía DEPOSITO DENTAL

ACOSTA CIA. LTDA., al tenor de los siguientes antecedentes y estipulaciones. **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos la señora MARGARITA GALARZA DE ACOSTA, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la Compañía DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA., y dice que eleva a escritura pública el siguiente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: A), Por escritura pública que autorizó la Notaria Décima del Cantón Quito, el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía Acosta Von Buchwald Compañía Limitada. B). Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria, doctora Ximena Moreno De Solines, el dieciocho de julio del año dos mil, se aumentó el capital, se cambió la denominación y se



reformo los estatutos sociales de la compañía Acosta Von Buchwald Compañía Limitada, denominándosele como DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.; como consta hasta la presente fecha. C) Mediante Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, celebrada el nueve de abril del año dos mil trece, que se adjunta como habilitante y cuadro de integración adjunto, los socios resuelven y aprueban que por convenir a los intereses de la empresa, se debe aumentar el capital social de la compañía, en un valor adicional de Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.7.000,00), utilizando las utilidades de la empresa no repartidas de años anteriores, con lo cual el nuevo capital social de la ,compañía ascendería a la suma de Dieciséis Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.16.000,00); Una vez que se apruebe el aumento de capital y concluya su registro, se emitirán certificados de tal incremento de participaciones a los socios. **AUMENTO DE CAPITAL.**- En virtud de los antecedentes señalados, la Junta General Extraordinaria Universal resuelve unánimemente aumentar el capital social de la compañía, en la suma de USD. 7.000,00 (Siete Mil Dólares), valor que corresponden a una porción de las utilidades no repartidas en los últimos años. Incrementos que se efectúan conforme los valores que se expresan en el cuadro de composición integración del aumento de capital, que se detalla a continuación. **CUARTA: REFORMA ESTATUTARIA.**- En virtud de la Resolución tomada, por este instrumento público, conforme lo determina la Ley, los comparecientes reforman el Artículo "Tercero" de los Estatutos Sociales de la Compañía DEPÓSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA. El

cual de hoy en adelante dirá: "**ARTICULO TERCERO.-** El capital social de la compañía es de USD: 16.000, oo (**Dieciséis Mil Dólares**); dividido en dieciséis mil (16.000) participaciones indivisibles de un dólar (USD 1,00) cada una. Las participaciones constarán en certificados de aportaciones no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de aumentar su capital:

COMPOSICIÓN INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

Socio	Capital Actual	Utilidades Repartidas	Aumento de capital Suscrito y Pagado	Capital Total	Nro. Participaciones
MARGARITA GALARZA DE ACOSTA	6.000,oo	4.666,oo	4.666,oo	10.666,oo	10.666
MARIO ACOSTA LUNA	3.000,oo	2.334,oo	2.334,oo	5.334,oo	5.334
total	9.000,oo	7.000,oo	7.000,oo	16.000,oo	16.000

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Pablo Hidalgo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos veinte y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

⁵
0000003

que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica
en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
protocolo de esta notaría, de todo lo cual DOY FE.-



Margarita de Alcolea

Sra. Hortencia Margarita Galarza Morales

C.C. No. 140104442-5

bil
notario
J. Margarita Galarza

Exhibit 11
Notary Seal
APR 17 1985

REPÚBLICA DEL ECUADOR

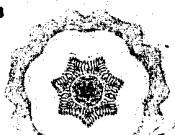
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA MORALES
HORTENCIA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1944-10-18**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
MARIO
ACOSTA

Nº.

1701094462-5



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO **SECRETARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GALARZA TELLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MORALES HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-03-01

DIRECTOR GENERAL

Hortencia de Alvarado

FIRMA DEL CEDULADO

E22431222

0098007

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
COMPROBAMOS que la fotocopia que ANTECEDE está
en concordancia con su original que me fue presentado

Foljas **1** (una)

Quito,

18 ABR. 2013

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



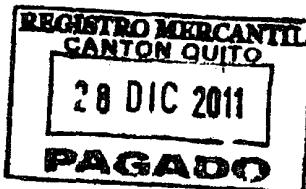


Quito, 21 de Noviembre de 2011

TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE

0000004

25/38



Señora:
Margarita Galarza de Acosta
Ciudad.-

Distinguida Señora:

Me place comunicarle a usted que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del DEPÓSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy 21 de Noviembre de 2011, nombro a usted para el cargo de Gerente por el tiempo de 5 AÑOS, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De conformidad con los Estatutos Sociales usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con las más amplias atribuciones.

DEPÓSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA. se constituyó ante el Notario Público Décimo del Cantón Quito, Doctor Mario Zambrano Saá, el 20 de Mayo de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Julio del mismo año, cambiando de denominación el 10 de Abril del 2001 ante la Dra. Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita el 29 de Octubre de 2001 en el Registro Mercantil.

Al pie del presente nombramiento agradecemos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento y este sirva para legitimar su personería.

DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA

Margarita Galarza Morales
SECRETARIA AD-HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía DEPÓSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.

Quito, 21 de Noviembre de 2011

Hortencia Margarita Galarza Morales
C.I. 170109442-5

compras@depositodentalacosta.com
ventas@depositodentalacosta.com
Av. 9 de Octubre (718) N22-106 y Ramírez Dávalos
Telfs.: (593-2) 2549-8222 - 2549 888
Fax (593-2) 2566 898
E-mail: marioac@uio.ssn.net.net

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. 17514 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 142

28 DIC 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enríquez Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL

dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

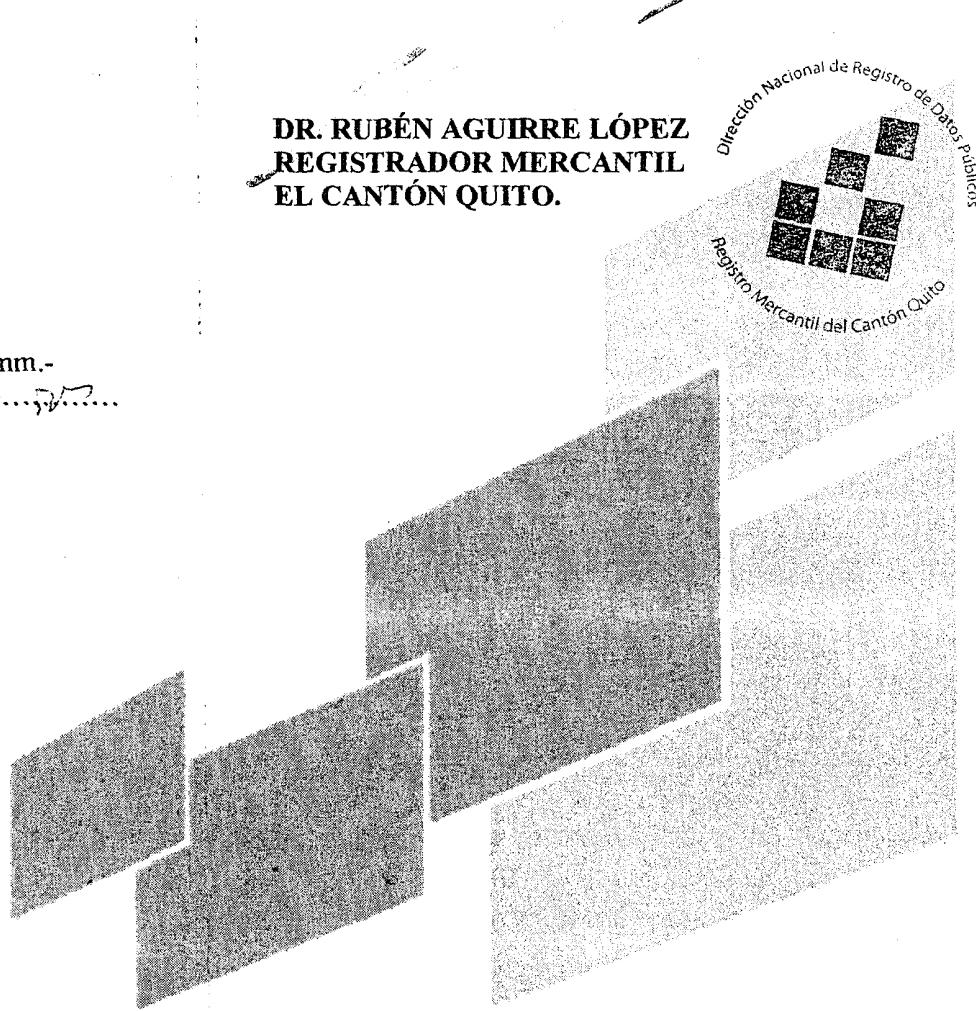
Número de Recibo

TRAMITE 6636

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinte de Marzo del año dos mil trece.- EL REGISTRADOR.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.**

RA/mm.-
Resp...✓....



Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)
Teléfonos: (593 2) 2263-590 / 2265-446
Quito-Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRARORDINARIA Y UNIVERSAL
SOCIOS DE LA COMPAÑIA: DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.**



Fecha: 9 de abril del año 2013.

**Clase: Junta General Extraordinaria y
Universal.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 9 días del mes de abril del año 2013, siendo las 10h00, en el domicilio principal de la compañía, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA., presidida por el señor MARIO ACOSTA LUNA, quien comparece debidamente facultado por los estatutos, y actuando como secretaria la Gerente de la compañía señora MARGARITA GALARZA DE ACOSTA, se reunieron los socios de la compañía señores:

- 1) MARGARITA GALARZA DE ACOSTA, propietaria de 6.000 participaciones, y
 - 2) MARIO ACOSTA LUNA, propietario de 3.000 participaciones.
- Lo que da un total de 9.000 participaciones.

Se deja constancia que el capital de la compañía es de USD. 9.000,00 (Nueve mil dólares con 00/100), dividido en 9.000 (Nueve mil) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de USD 1,00 (Un dólar) cada una.

Una vez instalada la Junta General Extraordinaria y Universal, con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% de capital social, el Presidente, declaró instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal, así como, se acuerda por unanimidad, tratar el único punto del orden del día esto es:

**1.-EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE
ESTATUTOS**

Tratándose del punto del orden del día, toma la palabra la señora MARGARITA GALARZA DE ACOSTA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, quien expone y manifiesta que la compañía tiene al momento, un capital suscrito y pagado de USD 9.000,00(Nueve mil dólares), de este valor se propone realizar un aumento de capital por la suma de USD 7.000,00 (Siete mil dólares), que de acuerdo al balance de la empresa, se desprende que la compañía tiene una utilidad neta no repartida en los últimos años; sugiere por tanto que, por convenir a los intereses de la empresa, es aconsejable incrementar su capital, ya que se estaría mejorando la capacidad competitiva en el mercado nacional, además que es necesario dar un impulso económico a la misma, y beneficiar a la compañía y por ende reformar los estatutos.

Por todas estas consideraciones, indica que es pertinente se incremente el capital social, tomando de las utilidades líquidas no repartidas, proponiendo la cuantía de USD 7.000,00 (Siete mil dólares), Valor que aportaran los socios de la siguiente manera:

El Valor de aportación, los socios acuerdan incrementar en los siguientes valores;

- a. MARGARITA GALARZA DE ACOSTA, USD. 4.666,00
- b. MARIO ACOSTA LUNA, USD. 2.334,00

En forma proporcional a sus participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, de las utilidades líquidas no repartidas en los años anteriores que asciende a la suma de USD. 7.000,00 (Siete mil dólares).

Indica el presidente que es conveniente que los socios tomen una resolución de aumentar el capital social de la compañía, utilizando las utilidades no repartidas de los años anteriores.

Con los antecedentes antes expuestos se toma la siguiente resolución:

Resolución # 01- 9-04-2013.

1.- RESOLUCIÓN Y APROBACION SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

Luego de analizar el tema, los socios acuerdan con el voto unánime aprobar y proceder a elevar el capital social y reformar los estatutos de la compañía, utilizando los montos citados anteriormente, aplicando las disposiciones contables y reglamentarias existentes sobre la materia, y se procede de la siguiente manera:

A). Valor aportación en forma proporcional a sus participaciones, que cada uno de ellos tiene en la compañía, de las utilidades líquidas no repartidas en los años anteriores que asciende a la suma de USD. 7.000,00 (Siete mil dólares).

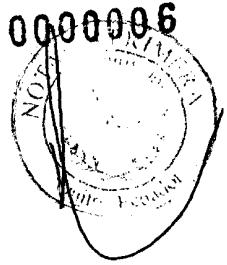
1.- Los socios, aprueban por tanto elevar el capital social de la compañía, en la suma de USD 7.000,00 con lo cual el nuevo capital social de la compañía ascenderá a la suma de USD. 16.000,00 (Dieciséis mil dólares), Una vez que se apruebe el aumento de capital y se concluya su proceso de registro, debe emitirse nuevas certificados de participaciones.

2.- De la manera resuelta, el capital quedará distribuido de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES NO REPARTIDAS	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	NRO. PARTICIPACIONES
MARGARITA GALARZA DE ACOSTA	USD. 6.000,00	USD. 4.666,00	USD. 4.666,00	USD. 10.666,00	10.666
MARIO ACOSTA LUNA,	USD. 3.000,00	USD. 2.334,00	USD. 2.334,00	USD. 5.334,00	5.334
TOTAL	USD. 9.000,00	USD. 7.000,00	USD. 7.000,00	USD. 16.000,00	16.000

PABLO HIDALGO & ASOCIADOS
CONSORCIO JURIDICO



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el siguiente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA., al tenor de los siguientes antecedentes y estipulaciones.

PRIMERA: COMPARCIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos la señora MARGARITA GALARZA DE ACOSTA, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la Compañía DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA., y dice que eleva a escritura pública el siguiente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- A). Por escritura pública que autorizó la Notaria Décima del Cantón Quito, el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía Acosta Von Buchwald Compañía Limitada.
- B). Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria, doctora Ximena Moreno De Solines, el dieciocho de julio del año dos mil, se aumentó el capital, se cambió la denominación y se reformó los estatutos sociales de la compañía Acosta Von Buchwald Compañía Limitada, denominándosele como DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.; como consta hasta la presente fecha.
- C) Mediante, Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, celebrada el 9 de abril del año 2013, que se adjunta como habilitante y cuadro de integración adjunto, los socios resuelven y aprueban que por convenir a los intereses de la empresa, se debe aumentar el capital social de la compañía, en un valor adicional de USD. 7.000,00 (Siete Mil Dólares), utilizando las utilidades de la empresa no repartidas de años anteriores, con lo cual el nuevo capital social de la compañía ascendería a la suma de 16.000,00 (Diecisésis Mil Dólares); Una vez que se apruebe el aumento de capital y concluya su registro, se emitirán certificados de tal incremento de participaciones a los socios.

AUMENTO DE CAPITAL.-

En virtud de los antecedentes señalados, la Junta General Extraordinaria Universal resuelve unánimemente aumentar el capital social de la compañía, en la suma de USD. 7.000,00 (Siete Mil Dólares), valor que corresponden a una porción de las utilidades no repartidas en los últimos años.

Incrementos que se efectúan conforme los valores que se expresan en el cuadro de composición integración del aumento de capital, que se detalla a continuación.

CUARTA. REFORMA ESTATUTARIA.-

En virtud de la Resolución tomada, por este instrumento público, conforme lo determina la Ley, los comparecientes reforman el Artículo "Tercero" de los Estatutos Sociales de la Compañía DEPÓSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA. El cual de hoy en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de USD. 16.000, oo (Dieciséis Mil Dólares); dividido en 16.000 participaciones indivisibles de un dólar (USD 1,00) cada una. Las participaciones constarán en certificados de aportaciones no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de aumentar su capital.

COMPOSICIÓN INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

Socio	Capital Actual	Utilidades no Repartidas	Aumento de capital Suscrito y Pagado	Capital Total	Nro. Participaciones
MARGARITA GALARZA DE ACOSTA	6.000,00	4.666,00	4.666,00	10.666,00	10.666
MARIO ACOSTA LUNA	3.000,00	2.334,00	2.334,00	5.334,00	5.334
total	9.000,00	7.000,00	7.000,00	16.000,00	16.000

Usted Señor Notario, sírvase añadir las demás cláusulas de estilo y Ley, para la plena validez de este instrumento público.


Dr. Pablo Hidalgo N.
A B O G A D O
Mat. No. 2922 - Quito

000007

3.- Reformar del Artículo TERCERO del Estatuto Social de la compañía el que de hoy en adelante dirá:

ARTICULO: ~~TERCERO~~.- El capital social de la compañía es de USD. 16.000(DIECISEIS), dividido en 16.000 mil participaciones indivisibles de un dólar (USD 1,00) cada una. Las participaciones constarán en certificados de aportaciones no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de aumentar su capital a prorrata de sus participaciones.

4.- Autorizar al Gerente y Representante Legal de la compañía, señora MARGARITA GALÁRZA DE ACOSTA, para que proceda a realizar los trámites legales requeridos para formalizar el aumento de capital en la suma de USD. 7.000,00 y la reforma del Artículo Tercero, de los estatutos Sociales, pudiendo concurrir a la suscripción de la respectiva escritura pública.

Concluido el temario objeto de la Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, la misma que es leída a los asistentes, quienes aprueban y se ratifican en el contenido de la misma, firmado para constancia en unidad de acto.

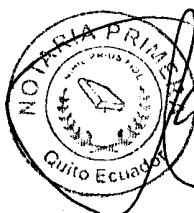
Se levanta la sesión siendo las 12H00.

Dado en Quito, a los 09 días del mes de abril del año 2013.

MARIO ACOSTA LUNA
Presidente

MARGARITA GALÁRZA DE ACOSTA
Secretaria-Gerente

---torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA, que contiene el aumento de capital y reforma de
estatutos en la compañía DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.,
sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de Abril de dos mil trece.-



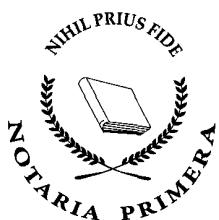
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Jorge Machado Cevallos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000008



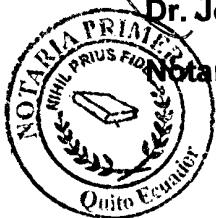
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005306, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 29 de octubre de 2013; se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA...- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el dieciocho de abril de dos mil trece.-

Quito, 04 de Noviembre de 2013.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
**Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito**

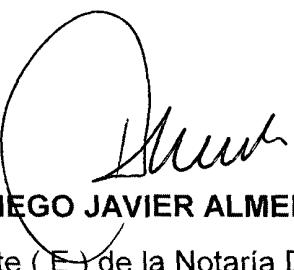


0000009

- - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA, celebrada el 20 de mayo de 1986, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito y mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005306 de 29 de octubre del 2013, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital y, la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 5 de Noviembre de 2013.-

factura No. 63071

pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón QUITO



Registro Mercantil de Quito

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 51361

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	38510
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4335
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701094425	GALARZA MORALES HORTENCIA MARGARITA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	18/04/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005306
FECHA RESOLUCIÓN:	29/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	16000,00

Página 1 de 2

Nº 0343910

IMP. IGM. ec

Registro Mercantil de Quito

0000012

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1076 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE JULIO DE 1986, TOMO: 117 CUANDO LA COMPAÑIA SE DENOMINABA "ACOSTA-VON BUCHWALD CIA. LTDA.", Y SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4385 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE OCTUBRE DE 2000, TOMO: 132. QUE ACTUALMENTE SE LLAMA "DEPOSITO DENTAL ACOSTA CIA LTDA".

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

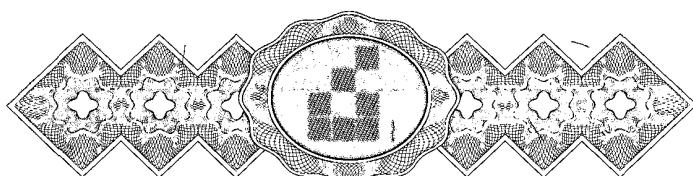
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2



No 0343909

IMP. IGM. es